

La enseñanza del Derecho Romano en la Universidad de Córdoba (Argentina)

En su *Horizonte actual del Derecho Romano* (págs. 73 y siguientes) Ursicino Alvarez hace una útil referencia del cultivo y enseñanza del Derecho Romano en las Universidades modernas, principalmente europeas. Con objeto de completar esta información nos proponemos ir dando algunos datos (siquiera sea sumariamente) acerca de los estudios romanísticos en distintas Universidades, comenzando hoy por la de Córdoba (Argentina) ¹.

El Derecho Romano se enseña en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba durante dos cursos (primero y segundo años de la Facultad) con tres horas semanales a cargo del profesor titular de cada curso, y una hora semanal de clase práctica: total cuatro horas semanales en cada curso.

En el primer curso se explica una parte histórica, referida a tres épocas:

- a) De la fundación de Roma a los Gracos.
- b) De los Gracos a Diocleciano.
- c) Desde Diocleciano hasta nuestros días.

Terminado este estudio, se desarrolla lo referente a "Derecho en general", con nociones fundamentales sobre el mismo, la justicia y la jurisprudencia, analizando los preceptos dados por

¹ Agradecemos la información obtenida gracias a la amabilidad de los señores profesores de Derecho Romano de aquella ilustre Universidad argentina.

Celso, Ulpiano, Papiniano, etc.; conceptos sobre el *ius naturale*, *ius gentium* y *ius civile*, etc.

En un desarrollo progresivo se continúa con lo atinente a la "persona" e "integración de la capacidad de derecho" y referencias fundamentales sobre la familia, matrimonio y filiación; "integración de la capacidad de hecho" (tutela y curatela); "desintegración de la persona" (sucesión en vida y por muerte; formas de sucesión por muerte). Se explica también Derecho penal y procesal, éste con bastante amplitud.

El profesor titular de primer curso desde el año 1934, Jorge A. Núñez, funda la división del estudio del Derecho Romano en los tres períodos señalados en la necesidad de mostrar la evolución paralela del Derecho privado y Derecho público.

El segundo curso comienza con lecciones de "patrimonio", para intensificar inmediatamente la enseñanza de los conceptos inherentes al dominio y posesión. Las "obligaciones" en general, sus efectos y los capítulos relativos a las obligaciones delictuales y contractuales conforman otra etapa de la enseñanza del segundo curso, para entrar en la materia de los contratos, pactos y lo concerniente a la seguridad de la obligación (fianza, etcétera) y "extensión de las obligaciones". Se cierra el programa con la consideración del "patrimonio y sus defensas". El titular de este segundo curso es el profesor Carlos E. Deheza, y Víctor Peláez su suplente.

Aparte de la labor docente de las dos cátedras, funcionaba en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales un Seminario de Derecho Romano, y a él se incorporó la sección de latín jurídico por decreto-ordenanza de 15 de diciembre de 1943. El Seminario, además de su finalidad propia (la enseñanza práctica), debía contener una sección para investigación y estudio de profesores y otra de traducciones. Estas dos secciones sirvieron de base para que fuese organizado un INSTITUTO DE DERECHO ROMANO por decreto-ordenanza de fecha 11 de noviembre de 1944. Derogado este decreto en virtud de una disposición general acerca de los decretos-ordenanzas, se intenta restaurar un Instituto de carácter científico mediante un proyecto pendiente de aprobación por la Intervención de la Universidad, y que en estos momentos quizás tenga ya vida legal.

En el proyecto figuran como fines del Instituto:

- a) Investigar y realizar estudios intensivos sobre fuentes, bibliografía, exégesis y comparación con el Derecho actual;
- b) Traducción de obras clásicas con anotaciones y juicios críticos;
- c) Publicar un Anuario con los trabajos que sean de importancia sobre la materia;
- d) Organizar sesiones de índole científica privadas o públicas;
- e) Mantener correspondencia con instituciones similares y canje de publicaciones relativas a la materia o disciplinas afines, y
- f) Los fines enumerados no son excluyentes de otros que tengan atinencia con la índole científica del Instituto.

El Instituto estará constituido por los señores profesores titulares, jubilados, extraordinarios y adjuntos de Derecho Romano de la Facultad y los señores profesores de otras Universidades que sean invitados a formar parte de él, o cuando, solicitada la incorporación, ella sea acordada. Formará su personal directivo y administrativo un director, un secretario encargado a la vez de investigaciones y publicaciones, dos traductores y un auxiliar dactilógrafo.

Para ser director y secretario se requiere ser profesor titular, jubilado, extraordinario o adjunto, de Derecho Romano de la Facultad. Durarán cuatro años en sus funciones y serán designados por el decano de la Facultad: el primero a propuesta de los miembros del Instituto reunidos en asamblea, por mayoría absoluta de votos, y el segundo a propuesta del director, así como el resto del personal.

Pueden formar parte del Instituto los agregados de la Facultad o de otras Facultades de Derecho que soliciten la agregación con carácter de auxiliares de las tareas que el Instituto realice. También pueden solicitarla las personas que acrediten conocimiento del latín, griego u otras lenguas y los estudiantes de quinto y sexto años que se hayan distinguido por sus exámenes en la materia o en Derecho civil. Todos ellos cumplirán *ad honorem* la tarea que los miembros del Instituto les fijen.

El director, con consulta de los miembros del Instituto, propondrá la aprobación del Reglamento y el Presupuesto de su

personal y gastos. Este era en esencia el proyecto pendiente de aprobación, que quizá sea ya una realidad.

En 1939 se habían inaugurado los Seminarios de alemán y latín jurídicos dependientes, naturalmente, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Con estas breves referencias puede verse cómo en la Universidad argentina de Córdoba se concede al Derecho Romano la importancia y rango que merece. Hecho digno de elogio, que nos es doblemente grato: por el alto ejemplo de actividad científica que brinda y porque hace honor a su estirpe de pueblo hispanoamericano.

P. FUENTESECA.